CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ref.: Elaboración de precios referenciales correspondiente a la CD SUB UOC N.º 07/2023 "ADQUISICIÓN DE CARRO DE LIMPIEZA MULTIFUNCIÓN PROFESIONAL", para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, ID N.º 437.100.

DICTAMEN CMEJ SUBUOC N.º 14/2023.

Asunción, 18 de octubre de 2023.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 14 "POR LA CUAL ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 7021/2022, «DE SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

CIRCULAR DNCP N.º 08/23 DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) informa que, en virtud a la entrada en vigencia de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicos", desde la fecha de la publicación de su decreto reglamentario N.º 9823/2023 en la Gaceta Oficial, el 14 de agosto de 2023, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. N.º 14 de fecha 05 de Setiembre de 2023, emanada del Órgano rector del Sistema Nacional de Suministro Público, cuanto sigue:

- Ejercicio fiscal 2023: Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal en curso, los procedimientos relacionados a las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán por las disposiciones del "Capítulo XI de las contrataciones Públicas del Estado" y concordantes de la Ley N.º 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", así como su reglamentación.
- Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024.
- Considerando lo anterior, se aplicarán todos los reglamentos y disposiciones emanadas de la DNCP.

ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N.° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N.° 2992/19 que en su

Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Ref.: Elaboración de precios referenciales correspondiente a la CD SUB UOC N.º 07/2023 "ADQUISICIÓN DE CARRO DE LIMPIEZA MULTIFUNCIÓN PROFESIONAL", para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, ID N.º 437.100.

Artículo 7° establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

La Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4.-Principios Generales - dispone:...*a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."*; como así también en su Artículo 15.- Estimación de Costo - establece: *En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…*".

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos emitió la Resolución DNCP N.° 1890/2020, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Asimismo, el Decreto N.° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N.° 3439/2007" en su Artículo 7° - Funciones - menciona: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: ...inc. g) *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación <u>en coordinación con las dependencias solicitantes…</u>".*

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas y los precios en base a la fuente obtenida, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que expresa: "...Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible*

A. Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...".

NORMATIVA APLICABLE

- Resolución M.E.F. N.º 14 "por la cual establecen los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la cadena integrada de suministro público, en el marco de la entrada en vigencia de la ley 7021/2022, «DE SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».
- Ley N.º 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".
- Decreto N.° 8759 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023».
- Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Decreto N.° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»
- Resolución DNCP N.º 1890/2020 *"Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N.° 2051/03".*

METODOLOGÍA UTILIZADA

En esta oportunidad para la elaboración de los precios referenciales del llamado a CD SUBUOC N.º 07/2023 "ADQUISICIÓN DE CARRO DE LIMPIEZA MULTIFUNCIÓN PROFESIONAL" , para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, ID N.º 437.100, esta Sub UOC ha procedido a utilizar los precios remitidos por la dependencia solicitante los cuales dos fueron obtenidos de las siguientes páginas web : https://www.dumoxpro.com/product/carro-funcional-america-black-tapa-simple/y https://kipp.com.py/product/carro-de-limpieza-rubbermaid-con-bolsa-de-vinilo/ , y el histórico de un precio adjudicado en el SICP ID N.º 415.173. *SE ADJUNTAN LOS RESPECTIVOS ANTECEDENTES.*

Por tanto, según lo mencionado ut supra, *se aclara que* ***LA METODOLOGÍA UTILIZADA POR ESTE DEPARTAMENTO ES EL PROMEDIO, LOS CUALES SE DETALLAN EN LA PLANILLA ADJUNTA.***

A. Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Ref.: Elaboración de precios referenciales correspondiente a la CD SUB UOC N.º 07/2023 "ADQUISICIÓN DE CARRO DE LIMPIEZA MULTIFUNCIÓN PROFESIONAL", para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, ID N.º 437.100.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Se anexa el Cuadro al presente Dictamen.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, es criterio de esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se ajustan a la normativa que rige para el efecto, en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la misma, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y del criterio de racionalidad, por lo que no se opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos de rigor.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Celeste Recalde Clemotte
Jefa Sub UOC - EJ
Escuela Judicial

Resolución DNCP N.º 1890/2020 "... Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región".

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ID Nº 437.100 "ADQUISICIÓN DE CARRO DE LIMPIEZA MULTIFUNCIÓN PROFESIONAL"												
N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO DUMOX PRO	PRECIO TOTAL DUMOX PRO2	PRECIO UNITARIO KIPP	PRECIO TOTAL KIPP	PRECIO UNITARIO ID N.º 415.173	PRECIO TOTAL ID N.º 415.173	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
1	47121501-001	Carro de limpieza multifunción profesional con estantes	Unidad	5	1.226.164	6.130.820	1.900.000	9.500.000	1.900.000	9.500.000	1.675.388	8.376.940

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

A. Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

MARCAS

Buscar producto

Buscar

Iniciar sesión
Registrar

Historial

Carro funcional América BLACK tapa simple

Marca: Bralimpia SKU: CFBLACKT

G1.226.164

Estado: en existencia

Envíos solo en Paraguay

- Son excelentes para optimizar la productividad de las tareas de limpieza, pues transportan, con seguridad y practicidad, diversos equipos, accesorios y productos
- Respetan las determinaciones que regulan las normas para diversas actividades en servicios de salud, con el fin de prevenir accidentes y proteger la integridad física de los trabajadores

Cantidad

− 1 +

Añadir al carrito

Comprar ahora

Llegamos a todo el Paraguay

Envío gratis en Asunción y Gran Asunción para compras mayores de Gs 300.000

Pago en efectivo contra entrega y transferencia bancaria

Devoluciones, si el producto tiene problemas

Categorías de productos

Baño

Cocina

Hogar

HoReCa

Lanz

Lavanderia

Limpieza de vidrio

Lim

Hola, ¿con quién tenemos el gusto?

Productos vistos

carros de limpieza profesional ven

"carros de limpieza profesi... Hace 4 días

carros de limpieza profesional vent...
google.com/search?q=carros+de+limp...

Carro de limpieza América con bolso ...
dumoxpro.com/product/carro-de-limpie...

carrito de limpieza paraguay

carrito de limpieza precio

carro de limpieza rubbermaid

Buscar

32°C Soleado ESP 09:06 16/10/2023

%2F ple &d t%2 t%2
&t= %2F esc Fca Fca
Car &titl ripti rro- rro-
ro+f e= on= fun fun
unc Car Car cio cio
ion ro ro nal nal
al+ fun fun - -
Am cio cio am am
%C nal nal eric eric
3%A Am Am a- a-
9ric éric éric bla bla
rB a a ck- ck-
LAC BLA BLA tap tap
K+t CK CK a- a-
ap tap tap sim sim
a+s a a ple ple
imp sim sim %2F %2F
le) ple) ple)))

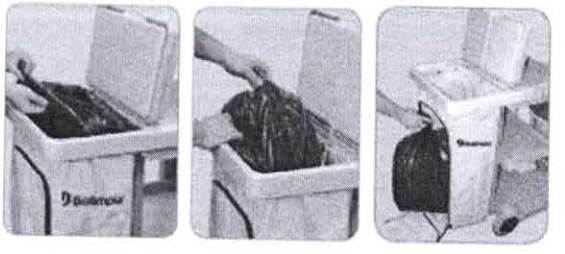

₲1.226.164

Estado: **en existencia**

Envíos solo en Paraguay

kipp.com.py/product/carro-de-limpieza-rubbermaid-con-bolsa-de-vinilo/

Utiles de Oficina | Higiene | Productos de Limpieza | Tintas y Toners | Alimentos | Electrónica | Descartables | Seguridad Industrial | Otros

Inicio / Productos de Limpieza / Carro de Limpieza / Carro de Limpieza Rubbermaid con Bolsa de Vinilo

Carro de Limpieza Rubbermaid con Bolsa de Vinilo

₲1.900.000

1 Añadir al carrito

Categoría: Carro de Limpieza

Descripción | Información adicional | Valoraciones (0)

Carro de Limpieza, Rubbermaid, Con bolsa de Vinilo amarillo, sin tapa, capacidad 78,7 Litros, 116,8 cm x 55,2 cm x 97,5 cm

Kipp
Todo para la oficina

Carro de Limpieza Rubbermaid con Bolsa de Vinilo

₲1.900.000

1 Añadir al carrito

CONTRATO Nº 36 /2022
ADQUISICIÓN DE MATERIALES HIDROSANITARIOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, OBRAS CIVILES Y HERRAMIENTAS

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **COLOR SUR S.R.L.**, con R.U.C. N° 80024146-0, domiciliado en la Avda. Fernando de la Mora c/ Parini, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. RODRIGO ARNALDO PEREIRA GAONA,** con Cédula de Identidad N° 3.797.328, denominado en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES HIDROSANITARIOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, OBRAS CIVILES Y HERRAMIENTAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES HIDROSANITARIOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, OBRAS CIVILES Y HERRAMIENTAS ".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.173. *Los fondos para el presente contrato corresponden al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.022 y 2.023 Los montos correspondientes quedan sujeto a la aprobación definitiva de cada partida presupuestaria*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022,** convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 4979 de fecha 24 de octubre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31162002-001	Clavos de 2 x 11	Kilogramos	PAQUETE	1	2	Aceros Asunción	Paraguay	16.250	32.500
2	31162002-001	Clavos de 1 1 2 x15	Kilogramos	PAQUETE	1	2	Aceros Asunción	Paraguay	16.250	32.500
3	31162002-001	Clavos de 1 x 15	Kilogramos	PAQUETE	1	2	Aceros Asunción	Paraguay	16.250	32.500
4	31162002-001	Clavos de 1 2 con cabeza	Kilogramos	PAQUETE	1	2	Aceros Asunción	Paraguay	50.000	100.000
5	31162002-002	Clavos de 1 2 sin cabeza	Kilogramos	PAQUETE	1	2	Aceros Asunción	Paraguay	50.000	100.000
6	31152002-004	Alambre de atar	Kilogramos	ROLLO	2	4	Aceros Asunción	Paraguay	18.000	72.000
7	31201604-003	Cemento epóxido de 2 componentes p soldadura plástica transparente que se aplica como masilla y endurezca como metal en 10 min (pomos de 14 ml)	Unidad	UNIDAD	8	15	Poxilina	Argentina	25.000	375.000
8	31201610-011	Pegamento acrílico de secado rápido (no más de 10 segundos) transparente y de alta resistencia adecuado para pegar plásticos y vidrios	Unidad	UNIDAD	8	15	Poxipol	Argentina	23.000	345.000
9	31161508-001	Tornillos autorroscante para yeso y chapa 6x1	Unidad	UNIDAD	120	240	Ciser	Brasil	120	28.800
10	31161508-001	Tornillos autoperforantes para metal 12x3 1 2 mecha 1 2	Unidad	UNIDAD	120	240	Ciser	Brasil	800	192.000
11	31161508-001	Tornillos autoperforantes para madera 6x3 4D	Unidad	UNIDAD	150	300	Ciser	Brasil	100	30.000
12	31161508-001	Tornillos para madera Nro 4 (5 8) de 100 unidades	Unidad	CAJA	1	2	Ciser	Brasil	10.000	20.000
13	31161508-001	Tornillos para madera Nro 6 (1-1 4) de 100 unidades	Unidad	CAJA	1	2	Ciser	Brasil	19.000	38.000
14	31161508-001	Tornillos para madera Nro 7 (1-1 4) de 100 unidades	Unidad	CAJA	1	2	Ciser	Brasil	19.000	38.000
15	31161508-001	Tornillos para madera Nro 8 (1-1 4) de 100 unidades	Unidad	CAJA	1	2	Ciser	Brasil	19.000	38.000
16	31161508-001	Tornillos para madera Nro 8 (2) de 100 unidades	Unidad	CAJA	1	2	Ciser	Brasil	20.000	40.000
17	31161508-001	Tornillos para madera Nro 10 (2) de 100 unidades	Unidad	CAJA	1	2	Ciser	Brasil	21.000	42.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
18	31161508-001	Tornillos para madera Nro 10 (1-3 4) de 100 unidades	Unidad	CAJA	1	2	Ciser	Brasil	18.000	36.000
19	31161608-001	Tirafondos de cabeza plana Nro 12 x 1-1 4 para chapa	Unidad	UNIDAD	50	100	Ciser	Brasil	19.000	1.900.000
20	31161608-001	Tirafondos de cabeza plana Nro 6 x 3 4 para chapa	Unidad	UNIDAD	50	100	Ciser	Brasil	10.000	1.000.000
21	31161608-001	Tirafondos de cabeza plana Nro 8 x 1-1 2 para chapa	Unidad	UNIDAD	50	100	Ciser	Brasil	14.000	1.400.000
22	31161608-001	Tirafondos de cabeza plana Nro 8 x 1-1 4 para chapa	Unidad	UNIDAD	50	100	Ciser	Brasil	13.000	1.300.000
23	31161608-001	Tirafondos de cabeza cónica de Diam 6 mm espesor aprox de 3 mm y long aprox de 35 mm para chapa	Unidad	UNIDAD	50	100	Ciser	Brasil	150	15.000
24	31161608-001	Tirafondos de cabeza cónica de Diam 7 mm espesor aprox de 3 mm y long aprox de 35 mm para chapa	Unidad	UNIDAD	50	100	Ciser	Brasil	150	15.000
25	31161608-001	Tirafondos de cabeza cónica de Diam 5 mm espesor aprox de 2 5 mm y long aprox de 15 mm para chapa	Unidad	UNIDAD	50	100	Ciser	Brasil	150	15.000
26	31161608-001	Tirafondos de cabeza plana de Diam 8 mm espesor aprox de 4 mm y long aprox de 50 mm para chapa	Unidad	UNIDAD	50	100	Ciser	Brasil	170	17.000
27	31201604-003	Latas de 0 250 litros de cemento de contacto Adhesivo sintético (tipo zapatero y para formica)	Unidad	LATA	7	14	Quimaflex	Paraguay	16.500	231.000
28	31201604-003	Latas de 3 6 litros de cemento de contacto Adhesivo sintético (tipo zapatero y para formica)	Unidad	LATA	3	6	Quimaflex	Paraguay	130.000	780.000
29	47131501-001	Paquetes de estopa de algodón - 400 gr	Unidad	PAQUETE	35	70	Quimaflex	Paraguay	13.000	910.000
30	31191501-001	Rollo de lija N 80 para madera color amarillo (rollo 50m)	Unidad	ROLLO	1	2	Norton	Brasil	585.000	1.170.000
31	31191501-001	Hoja de lija para pared N 120	Unidad	UNIDAD	120	240	Norton	Brasil	1.300	312.000
32	31191501-001	Hoja de lija para pared N 180	Unidad	UNIDAD	120	240	Norton	Brasil	1.300	312.000
33	31191501-001	Hoja de lija para pared N 200	Unidad	UNIDAD	100	200	Norton	Brasil	1.300	260.000
34	31191501-001	Hoja de lija para metal N 200 al agua	Unidad	UNIDAD	50	100	Norton	Brasil	2.000	200.000
35	46181504-002	Guantes de goma afelpados tamaño N 8	Unidad	PAQUETE	10	20	BC	China	8.000	160.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
36	46181504-002	Guantes de cuero para manipulación de elementos pesados y con aislación eléctrica	Unidad	PAQUETE	10	20	BC	China	11.500	230.000
37	31162806-001	Tarugos N 6	Unidad	UNIDAD	300	600	BR	Brasil	60	36.000
38	31162806-001	Tarugos N 8	Unidad	UNIDAD	300	600	BR	Brasil	80	48.000
39	31162806-001	Tarugos N 10	Unidad	UNIDAD	300	600	BR	Brasil	120	72.000
40	27111509-007	Mecha de dureza 62 a 64 en la escala Rockwell C según DIN 338 de 3 5 mm para perforar acero	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	3.900	19.500
41	27111509-007	Mecha de dureza 62 a 64 en la escala Rockwell C según DIN 338 de 5 0 mm para perforar acero	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	6.300	31.500
42	27111509-007	Mecha de dureza 62 a 64 en la escala Rockwell C según DIN 338 de 6 0 mm para perforar acero	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	8.400	42.000
43	27111509-007	Mecha de dureza 62 a 64 en la escala Rockwell C según DIN 338 de 8 0 mm para perforar acero	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	13.800	69.000
44	27111509-002	Mecha de 3 5 mm con cuerpo de acero cromo-vanadio y punta de carburo de tungsteno para perforar hormigón	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	6.000	30.000
45	27111509-002	Mecha de 6 mm con cuerpo de acero cromo-vanadio y punta de carburo de tungsteno para perforar hormigón	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	6.000	30.000
46	27111509-002	Mecha de 8 mm con cuerpo de acero cromo-vanadio y punta de carburo de tungsteno para perforar hormigón	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	7.500	37.500
47	27111509-002	Mecha de 10 mm con cuerpo de acero cromo-vanadio y punta de carburo de tungsteno para perforar hormigón	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	13.000	65.000
48	27111509-002	Mecha de 12 mm con cuerpo de acero cromo-vanadio y punta de carburo de tungsteno para perforar hormigón largo tipo para pasar pared	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	17.000	85.000
49	27111509-012	Mecha de 3 mm para perforar madera (con punta especial para desgarrar fibras de madera)	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	4.000	20.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
50	27111509-012	Mecha de 3 5 mm para perforar madera (con punta especial para desgarrar fibras de madera)	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	4.500	22.500
51	27111509-012	Mecha de 4 mm para perforar madera (con punta especial para desgarrar fibras de madera)	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	4.500	22.500
52	27111509-012	Mecha de 5 mm para perforar madera (con punta especial para desgarrar fibras de madera)	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	6.000	30.000
53	27111509-012	Mecha de 6 mm para perforar madera (con punta especial para desgarrar fibras de madera)	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	6.000	30.000
54	27111509-012	Mecha de 8 mm para perforar madera (con punta especial para desgarrar fibras de madera)	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	10.000	50.000
55	27111509-012	Mecha de 10 mm para perforar madera (con punta especial para desgarrar fibras de madera)	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	15.000	75.000
56	27111509-012	Mecha de 12 mm para perforar madera (con punta especial para desgarrar fibras de madera)	Unidad	UNIDAD	3	5	Irwin	Brasil	25.000	125.000
57	27112202-001	Llana para enduir	Unidad	UNIDAD	3	6	Max	Brasil	18.500	111.000
58	27111909-001	Espátula de 2 1 2 de acero y mango de madera	Unidad	UNIDAD	4	7	AMC	China	5.000	35.000
59	27111909-001	Espátula de 3 de acero y mango de madera	Unidad	UNIDAD	4	7	AMC	China	5.000	35.000
60	27112719-001	Pistola para aplicación de siliconas en pomo frio	Unidad	UNIDAD	4	7	AMC	China	25.000	175.000
61	31211904-001	Brocha de cerdas finas de uso profesional	Unidad	UNIDAD	10	20	Max	Brasil	10.000	200.000
62	31211904-001	Pincel de cerda fina de 2 de uso profesional	Unidad	UNIDAD	25	50	Dragon	China	4.500	225.000
63	31211904-001	Pincel de cerda fina de 3 de uso profesional	Unidad	UNIDAD	25	50	Dragon	China	7.000	350.000
64	31211904-001	Pincel de cerda fina de 4 de uso profesional	Unidad	UNIDAD	20	40	Dragon	China	9.000	360.000
65	31211906-001	Rodillo para látex de cuero y lana Tamaño grande	Unidad	UNIDAD	30	60	Condor	Brasil	28.000	1.680.000
66	31211906-003	Rodillos de esponja de 3 5 cm para esmalte sintético	Unidad	UNIDAD	10	20	Tigre	Brasil	2.000	40.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
67	31211906-003	Rodillos de esponja de 9 cm para esmalte sintético	Unidad	UNIDAD	10	20	Tigre	Brasil	8.500	170.000
68	31211906-003	Rodillos de esponja de 15 cm para esmalte sintético	Unidad	UNIDAD	8	15	Tigre	Brasil	9.000	135.000
69	31211906-003	Rodillos de esponja de 20 cm para esmalte sintético	Unidad	UNIDAD	8	15	Atlas	Brasil	25.000	375.000
70	31201510-004	Rollo de 20 m de cinta separadora gruesa de 24 mm de ancho (de papel)	Unidad	ROLLO	10	20	Rapifix	Argentina	12.000	240.000
71	27112011-001	Manguera de goma de 1 2	Metros	ROLLO	100	200	RG	Paraguay	3.000	600.000
72	46171503-007	Cerradura para cajones de escritorio (color bronce) con llave de seguridad plana	Unidad	UNIDAD	15	30	Lion	China	5.000	150.000
73	46171503-007	Cerradura para cajones tipo rombo corto igual al existente (tipo soprano)	Unidad	UNIDAD	15	30	Soprano	Brasil	10.000	300.000
74	46171503-001	Cerradura para puerta color cromado con picaporte igual al existente en el edificio (tipo papaiz)	Unidad	UNIDAD	15	30	Papaiz	Brasil	100.000	3.000.000
75	15121902-002	Grasa multiuso Cont. 250gr	Unidad	UNIDAD	1	2	Vistony	Peru	22.000	44.000
76	31162409-004	Trancas para puertas de muebles tipo pasador totalmente metálico de sección transversal rectangular color bronce o cromado de longitud inferior a 10 cm	Unidad	UNIDAD	15	30	Loth	Brasil	10.000	300.000
77	31162409-004	Pasador cerrojo de arrimar metálico	Unidad	UNIDAD	20	40	Loth	Brasil	6.000	240.000
78	31201601-004	Adhesivo instantáneo líquido (Ciano acrilato) de 2ml	Unidad	UNIDAD	8	15	Super Glu	China	2.000	30.000
79	31201601-003	Adhesivo cerámico bolsa de 30Kg	Unidad	BOLSA	8	16	Sika	Paraguay	73.500	1.176.000
80	30111601-002	Cemento Portland bolsa de 50Kg	Unidad	BOLSA	7	14	Yguazu	Paraguay	65.000	910.000
81	11111501-001	Arena lavada en bolsa	Unidad	BOLSA	25	50	Alborada	Paraguay	8.000	400.000
82	30111701-999	Yeso en polvo bolsa de 1kg	Unidad	BOLSA	15	30	Max	Paraguay	5.000	150.000
83	31201602-001	Pastina color blanco bolsa de 1 kg	Unidad	BOLSA	8	15	Max	Paraguay	7.000	105.000
84	31201602-001	Pastina color beige bolsa de 1 kg	Unidad	BOLSA	8	15	Max	Paraguay	7.000	105.000
85	31201602-001	Pastina color gris bolsa de 1 kg	Unidad	BOLSA	10	20	Max	Paraguay	7.000	140.000
86	31201602-001	Pastina color negro bolsa de 1 kg	Unidad	BOLSA	10	20	Max	Paraguay	10.000	200.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
87	20101712-998	Disco de corte con punta de diamante de 4 5	Unidad	UNIDAD	4	8	Snauzer	China	12.000	96.000
88	20101712-998	Disco de corte para metal de 4 5	Unidad	UNIDAD	4	8	Norton	China	3.000	24.000
89	20101712-998	Disco de corte con punta de diamante de 9	Unidad	UNIDAD	1	2	Tyrolit	China	40.000	80.000
90	20101712-998	Disco de corte para metal de 9	Unidad	UNIDAD	1	2	Tomax	China	11.000	22.000
91	20101712-998	Disco de corte para sierra circular de 7 (para madera)	Unidad	UNIDAD	1	2	Profield	China	38.000	76.000
92	30111604-001	Cal hidratada bolsa de 20 kg	Unidad	BOLSA	10	20	Imperlop	Paraguay	28.000	560.000
93	30151506-001	Tejas cerámicas españolas	Unidad	UNIDAD	40	80	Itauguá	Paraguay	1.700	136.000
94	30131602-001	Ladrillos comunes	Unidad	UNIDAD	50	100	Alborada	Paraguay	600	60.000
95	30141505-002	Tinta asfáltica impermeabilizante para hormigón y mortero balde de 1 litro	Unidad	BALDE	15	30	Pensylvania	Uruguay	12.000	360.000
96	30141505-003	Membrana asfáltica con armadura geotextil y revestimiento de aluminio flexible ancho de 25 cm Aplicación en frío Rollo de 25 metros	Unidad	ROLLO	12	24	vedacit	Brasil	212.500	5.100.000
97	30131703-001	Baldosones de hormigón armado 0 40x0 40m con varillas de refuerzo en su interior entrelazados	Metros cuadrados	UNIDAD	100	200	Alborada	Paraguay	25.000	5.000.000
98	11151702-001	Hilos de ferretería N 5 Rollo de 1000 m	Unidad	ROLLO	1	2	Alborada	Paraguay	15.000	30.000
99	12191602-001	Liquido thinner acrílico para lustre de muebles Botella de 1 litro	Unidad	BOTELLA	40	80	Quimaflex	Paraguay	15.000	1.200.000
100	15121501-006	Aceite lubricante de máquinas 100cc	Unidad	UNIDAD	1	2	Aceitodo	Argentina	8.000	16.000
101	12352310-003	Pomos de silicona de aplicación en frio transparente	Unidad	UNIDAD	15	30	Dow	Brasil	28.000	840.000
102	31201610-010	Colas vinílicas profesional (especial para madera enchapados aglomerados y otros) - Lata de 500cc	Unidad	LATA	5	10	Quimaflex	Paraguay	15.000	150.000
103	31201605-001	Masilla plástica en lata de 1 kg con catalizador	Unidad	LATA	2	4	Quimaflex	Paraguay	22.000	88.000
104	27112802-001	Hoja sierra de 18 dientes	Unidad	UNIDAD	3	6	Pacifig	China	3.000	18.000
105	27112802-001	Hoja sierra de 24 dientes	Unidad	UNIDAD	3	6	Pacifig	China	3.000	18.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
106	30103604-002	Placa terciada de 4mm en plancha de 2 10x1 60m	Unidad	UNIDAD	2	4	Bricopar	Paraguay	55.000	220.000
107	30103604-002	Placa terciada de 6mm en plancha de 2 10x1 60m	Unidad	UNIDAD	3	6	Bricopar	Paraguay	98.000	588.000
108	30103604-002	Placa terciada de 10mm en plancha de 2 10x1 60m	Unidad	UNIDAD	3	6	Bricopar	Paraguay	145.000	870.000
109	30103604-002	Placa de Durlock de 10mm en plancha de 2 40x1 20m	Unidad	UNIDAD	20	40	Durlock	Brasil	75.000	3.000.000
110	30103604-002	Placa terciada de 15 mm 1 60x2 20m	Unidad	UNIDAD	3	6	Bricopar	Paraguay	22.000	132.000
111	31162413-001	Golpete para puertas	Unidad	UNIDAD	10	20	Bifer	Brasil	2.000	40.000
112	31162413-001	Bisagra tipo golpete	Unidad	UNIDAD	10	20	Bifer	Brasil	3.000	60.000
113	31162403-003	Bisagra de 2 pulg metálico	Unidad	UNIDAD	30	60	AMC	China	4.000	240.000
114	22101609-029	Tela blanca Geotextil o malla de fibras de poliéster gruesa	Metros	ROLLO	80	150	Inatec	Paraguay	5.000	750.000
115	15121802-999	Producto aerosol desengripante contra Óxidos para tornillos	Unidad	UNIDAD	2	4	M500	Brasil	12.000	48.000
116	13111302-9999	Espuma expansiva poliuretano 500ml	Unidad	UNIDAD	7	14	Optima	China	30.000	420.000
117	46171501-001	Candado de 30mm	Unidad	UNIDAD	3	6	Lion	China	11.000	66.000
118	46171501-001	Candado de 40mm	Unidad	UNIDAD	3	6	Lion	China	15.000	90.000
119	31151507-001	Piola marina de 12mm por rollo de 180m	Unidad	ROLLO	1	2	Firmeza	Brasil	198.000	396.000
120	30141502-001	Material plástico aislapol de 180 micrones 2m de ancho en rollo de 100m	Unidad	ROLLO	1	2	Alborada	Paraguay	230.000	460.000
121	23153140-001	Brazo Hidráulico cierrapuertas Cap 80kg	Unidad	UNIDAD	7	14	Tipo	China	230.000	3.220.000
122	31162402-002	Porta candado de metal de 3 1 2	Unidad	UNIDAD	8	16	AMC	China	3.000	48.000
123	46171503-001	Cerradura para baño	Unidad	UNIDAD	10	20	Soprano	Brasil	42.000	840.000
124	46171503-007	Cerradura para mueble de 1 2 vuelta soprano con 2 llaves	Unidad	UNIDAD	25	50	Soprano	Brasil	10.000	500.000
				TOTAL:						50.602.800

LOTE 4										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	47121501-001	Carros Multifunción	Unidad	UNIDAD	2	3	SuperMax	Argentina	1.900.000	5.700.000
2	47131604-004	Escobillón	Unidad	UNIDAD	2	3	Alborada	Paraguay	120.000	360.000
3	47121804-004	Baldes de plásticos de 10L	Unidad	UNIDAD	5	10	Condor	Brasil	62.000	620.000
4	47131609-9999	Sujetador de mopa	Unidad	UNIDAD	5	10	SuperMax	Argentina	65.000	650.000
5	47131618-9997	Mopa de algodón	Unidad	UNIDAD	5	10	Condor	Brasil	30.000	300.000
6	47121804-012	Balde doble con prensa mopa 28L	Unidad	UNIDAD	2	4	SuperMax	Argentina	950.000	3.800.000
7	48101617-001	Kit pala recolectora con escobeta angular	Unidad	UNIDAD	2	4	SuperMax	Argentina	200.000	800.000
8	47131604-001	Escoba larga de paja con mango de madera	Unidad	UNIDAD	1	1	Alborada	Paraguay	30.000	30.000
9	47121806-9998	Escurridor de goma de 5 cm de ancho x 40 cm de largo con el mango	Unidad	UNIDAD	5	10	Condor	Brasil	18.500	185.000
10	47121806-002	Secador Limpiavidrios viceversa doble función (esponja escurridor)	Unidad	UNIDAD	1	2	Solmax	China	30.000	60.000
11	47121808-001	Sopapa de goma con mango de madera	Unidad	UNIDAD	2	4	Condor	Brasil	20.000	80.000
12	47131605-9998	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	5	10	Condor	Brasil	13.000	130.000
13	47131604-9999	Escoba de fibra plástica de 16 hileras x 4 columnas mango de madera de 1 70 metros de largo	Unidad	UNIDAD	5	10	Condor	Brasil	25.000	250.000
Precio Total										12.965.000

LOTE N° 6										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46182306-003	Arnés de seguridad	Unidad	UNIDAD	1	2	Alborada	Paraguay	180.000	360.000
2	46182306-007	Cuerda de vida de 1 8m	Unidad	UNIDAD	1	2	Trupper	China	185.000	370.000
3	46181811-002	Gafas antiparras	Unidad	UNIDAD	2	3	Gardex	China	8.000	24.000
4	46181701-001	Casco de seguridad	Unidad	UNIDAD	2	3	Rio	China	20.000	60.000
Precio Total										814.000.-

LOTE N° 7										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	47131819-001	Soda cáustica - Bolsa de 1 kg	Unidad	BOLSA	10	20	JyM	Paraguay	18.200	364.000
Precio Total										364.000.-

El monto mínimo total del presente contrato asciende a **Gs. 33.581.850.- (guaraníes treinta y tres millones quinientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta)**, y un monto máximo total de **Gs. 64.745.800.- (guaraníes sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, los montos por cada lote son de:

- *Lote N° 1* monto mínimo de **Gs. 25.471.350.- (guaraníes veinticinco millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos cincuenta)**, y un monto máximo de **Gs. 50.602.800.- (guaraníes cincuenta millones seiscientos dos mil ochocientos)**
- *Lote N° 4* monto mínimo de **Gs. 7.507.500.- (guaraníes siete millones quinientos siete mil quinientos)**, y un monto máximo de **Gs. 12.965.000.- (guaraníes doce millones novecientos sesenta y cinco mil)**
- *Lote N° 6* monto mínimo de **Gs. 421.000.- (guaraníes cuatrocientos veintiún mil)**, y un monto máximo de **Gs. 814.000.- (guaraníes ochocientos catorce mil)**
- *Lote N° 7* monto mínimo de ***Gs. 182.000.- (guaraníes ciento ochenta y dos mil)*** y un monto máximo de **Gs. 364.000.- (guaraníes trescientos sesenta y cuatro mil)**, la distribución por Objeto de Gastos y Ejercicio Fiscal quedara distribuido de la siguiente manera:

Año	T.P.	Programa	Sub	Proyecto	Objeto de	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	01	321	10	1	99	30.000
					341				5.839.500
					342				240.000
					355				896.000
					362				60.000
					394				5.304.000
					395				60.000
					396				6.700.000
					397				5.000.000
					398				7.999.000
					399				2.217.950
					541				5.700.000
									40.046.450
2023	1	1	0	01	341	10	1	99	2.335.500
					355				1.076.000
					391				600.000
					394				1.175.000
					397				4.526.000
					398				9.012.000
					399				5.974.850
									24.699.350
TOTAL									**64.745.800**

Los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2023 estarán sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de éste contrato es desde la firma hasta el hasta el 31 de Julio de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE N°	Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1, 4, 6 y 7	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	**Dirección de Suministros, planta baja del edificio del Congreso Nacional, sito en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí. En el horario de 7:30 a 13:00 hs.**	**Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.**

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA

DESCRIPCION DEL BIEN	*UNID DE MEDIDA*	*IMAGEN DE REFERENCIA*
Carros Multifunción Dimensión: carrito con bolsa sin cierre 100 x 47 x 100 cm Construido en polipropileno Fácil de maniobrar con ruedas de plástico Bolsa de PVC standard Posee bandeja portaobjetos Espacio para soporte de baldes presamopas se fija al carro Tapa de seguridad	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Escaleras (medianas 2-5m) Escalera Tijera Doble de Aluminio 8 peldaños. Altura aprox 2,45m Puede ser utilizada por 2 personas al mismo tiempo Tapa metálica Peldaños con superficie antiderrapante Tacones con suela antiderrapante Longitud: 2.42m Altura máxima para pararse: 1.74m Alcance máximo de trabajo: 3.74m Capacidad de carga: 100kg como mínimo	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC

Escobillón Escobillón con mango de madera de 1.20m de longitud mínima, cerdas delgadas,	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Baldes de plásticos de 10L	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Sujetador de mopa Sujetador lateral de mopa con visagra Robusto y fuerte. Para uso profesional Tuerca de ajuste universal para cualquier tipo de cabo	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Mopa de algodón Dimensión: entre 400 500 g Hilado de 4 hebras de rayón desarrollo para aplicar ceras acrílicas o hacer un acabado del piso de forma controlada y pareja. La banda interior de la mopa lo que ayuda a reducir las marcas de las pasadas.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Balde doble con prensa mopa 28L Balde doble con divisor de líquidos removible. Escurrido lateral con manija curva facilita el prensado de la mopa reduciendo el esfuerzo. Capacidad 33 litros. Manija de acero. Ruedas de 80 mm diámetro y paragolpes. Alto y ergonómico.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Kit pala recolectora con escobeta angular Dimensión: 280 x 280 x 150 mm Fabricado en material plástico resistente y partes metálicas. Altura total: 900 mm	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Escoba larga de paja con mango de madera largo de aprox. 3 a 4 metros.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Escurridor de goma de 5 cm de ancho x 40 cm de largo con el mango y soporte de plástico resistente con sistema de inserción roseable, para fácil intercambio	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Secador Limpiavidrio viceversa doble función (esponja + escurridor) Longitud de 35cm Fabricado en inyección de polipropileno. Fleje de acero inoxidable. Goma de caucho blanda. Paño lavador desmontable de poliamida. Permite enjabonar y secar los vidrios en un solo paso, ahorrando tiempo.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Sopapa de goma con mango de madera Fabricado en goma de alta resistencia, con mango de madera de 14 a 15cm de longitud.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Cepillo para inodoro Escobilla limpia inodoros sin base. De plástico tipo resistente. Con cerdas rígidas. Diámetro de cabezal: ø6,86 mm Material: Poliéster PBT	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC

Escoba de fibra plástica dura y resistente, de 16 hileras x 4 columnas, mango de madera de 1,70 metros de largo Sistema de fijación de la fibra con el mango de forma roscable.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Arnés de seguridad Arnés de cuerpo completo 5 anillos posicionamiento, rescate y contra caídas Resiste 2300kg. Herraje de acero forjado Cinta 100% poliéster que brinda alta tenacidad de 44mm Hilo de nylon y llevar, resiste la abrasión, rayos UV, químicos y alcaloides. Anillos laterales para posicionamiento	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Cuerda de vida de 1,8m Linea de vida con absorvedor de impacto Sistema de supresión que mantiene la fuerza de caída por debajo de 408kg Cinta 100% poliéster que brinda alta tenacidad. Resiste la abrasión, rayos UV, químicos y alcaloides	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Gafas antiparras Anteojos de seguridad fabricadas en montura de plástico con ajuste, lente de policarbonato Características del anteojo de protección transparente: Peso de las gafas de seguridad: 0.033kg Lente de policarbonato y armazón plástico Patas regulables	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Casco de seguridad Fabricados en resina de alto impacto Resistencia eléctrica hasta 2200V conforme a las normas (Clase G) Sistema ajustable con banda	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC

GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: De al menos 1 (uno) año.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Todos los materiales y equipos serán primeramente aprobados por la Fiscalización antes de su recepción definitiva, en caso contrario serán rechazados.

1. El Contratista realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Contratista o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Contratista o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el Contratista esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El Contratista obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El Contratista presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El Contratista acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

La empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, y otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.

La Fiscalización de lo proveído, estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento del edificio del Congreso Nacional y podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.

Todos los materiales y equipos serán primeramente aprobados por la Fiscalización antes de su recepción definitiva, en caso contrario serán rechazados.

OBSERVACIONES:

- No se admitirán aquellos envases con fisuras y cuyas precintas de seguridad hayan sido violadas, ni aquellos productos o equipos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o que presenten fallas o defectos.
- En los casos en que los bienes no se ajusten a lo ofertado o presenten defectos, los mismos serán rechazados y le serán devueltos al proveedor para su reemplazo o sustitución, sin costo alguno para la Contratante.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de remisión.

Frecuencia: por cada ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión	Nota de remisión	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento / Dirección de Suministro del Congreso Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TERMINAR, O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 16 del mes de noviembre y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

RODRIGO PEREIRA
PROVEEDOR/CONTRATISTA

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables
Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **[NO APLICA].**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual comopatentes,dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **[NO APLICA].**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre.Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos

subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por untercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los

realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Además de los documentos citados en el apartado anterior, se deberá presentar el Formulario de Información del Personal (FIP).

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se retendrá el 30 % del IVA computable, el 3 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato
Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo
No aplica

Reajuste
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste.
El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro o prestación del servicio.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuados o servicios prestados.

No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0.50% (cero punto cincuenta por ciento).**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 % hasta que haya efectuado el pago completo.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos - No aplica

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: sin excepción alguna

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad
Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del Proveedor
El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor
El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato
1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
2. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
3. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
4. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
5. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
6. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra
La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia
a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato
Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **[NO APLICA].**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje
Las partes se someterán a Arbitraje: **NO**

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y

vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
b) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor
c) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
d) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

a) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
b) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
c) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
d) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
e) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Contrato de la Licitación 415173 - Adquisición de materiales hidrosanitarios, materiales de ferretería, obras civiles y herramientas

Adjudicación (/licitaciones/adjudicacion/415173-adquisicion-materiales-hidrosanitarios-materiales-ferreteria-obras-civiles-herramien-1/resumen-adjudicacion.html)

Datos del Contrato ()

Ítems Adjudicados (/licitaciones/adjudicacion/contrato/415173-color-sur-s-r-l-2/items-adjudicados.html)

Documentos (/contrato/415173-color-sur-s-r-l-2/documentos.html)

Observaciones de la DNCP (/licitaciones/adjudicacion/contrato/415173-color-sur-s-r-l-2/observaciones.html)

Ordenes de Compra (/licitaciones/adjudicacion/contrato/415173-color-sur-s-r-l-2/ordenes-compra.html)

dicadores de Cumplimiento (/licitaciones/adjudicacion/contrato/415173-color-sur-s-r-l-2/entregables.html)

Revise las especificaciones técnicas o servicios conexos de cada ítem solicitado en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación disponible en la pestaña "Documentos" de la convocatoria de esta licitación.

Lotes

1 LOTE 1 (/licitaciones/adjudicacion/contrato/415173-color-sur-s-r-l-2/items-adjudicados/lotes/okfd8iuOzqU%253D.html)

4 LOTE 4 (/licitaciones/adjudicacion/contrato/415173-color-sur-s-r-l-2/items-adjudicados/lotes/EGpXcFCM6vY%253D.html)

6 LOTE 6 (/licitaciones/adjudicacion/contrato/415173-color-sur-s-r-l-2/items-adjudicados/lotes/UDNk%252FZm%252FQHc%253D.html)

7 LOTE 7 (/licitaciones/adjudicacion/contrato/415173-color-sur-s-r-l-2/items-adjudicados/lotes/80WdvhmNahE%253D.html)

Nombre del lote: 4 LOTE 4

Contrato Abierto: Por Cantidad **Abastecimiento Simultáneo:** NO

Ítems Adjudicados

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Monto Adjudicado	Acciones

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Monto Adjudicado	Acciones
1	47121501-001	Carros MultifunciOn **En catálogo:** Carro de limpieza	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD • **Relación de Medida:** UNIDAD • **Marca:** SUPERMAX • **Procedencia:** ARGENTINA • **Fabricante:** N/A	• **Mínima:** 2 • **Máxima:** 3	₲ 1.900.000	• **Mínimo:** ₲ 3.800.000 • **Máximo:** ₲ 5.700.000	Ver Catalogo (/catalogo/nivel-5/47121501-001.html)
2	47131604-004	EscobillOn **En catálogo:** Escobillon	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD • **Relación de Medida:** UNIDAD • **Marca:** ALBORADA • **Procedencia:** PARAGUAY • **Fabricante:** N/A	• **Mínima:** 2 • **Máxima:** 3	₲ 120.000	• **Mínimo:** ₲ 240.000 • **Máximo:** ₲ 360.000	Ver Catalogo (/catalogo/nivel-5/47131604-004.html)
3	47121804-004	Baldes de plAsticos de 10L **En catálogo:** Balde de Plastico con mango de metal	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD • **Relación de Medida:** UNIDAD • **Marca:** CONDOR • **Procedencia:** BRASIL • **Fabricante:** N/A	• **Mínima:** 5 • **Máxima:** 10	₲ 62.000	• **Mínimo:** ₲ 310.000 • **Máximo:** ₲ 620.000	Ver Catalogo (/catalogo/nivel-5/47121804-004.html)